



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º F0390-20260000016 relativo al cronograma para el Proceso de Cambio de Clase.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 02389-R-06 de fecha 15 de mayo de 2006, se aprobó el Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que en ella se establece cumplir con los requisitos estipulados en el Título II -Disposiciones, artículo 5º y 8º;

Que en el artículo 8º, inciso c) Debe acumular por lo menos el puntaje requerido según la tabla de evaluación del Reglamento de Promoción Docente, para su categoría;

Que con Oficio N.º 000067-2026-VRAP/UNMSM de fecha 19 de enero de 2026, el Vicerrector Académico de Pregrado comunica de las plazas que dispone la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para atender el pedido de Cambio de Clase: 1 (una) plaza en la categoría de Asociado a Tiempo Completo 40 hs., 1 (una) plaza en la categoría de Asociado a Tiempo Parcial 10 hs., 4 (cuatro) plazas en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo 40 h.; 1 (una) plaza en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hs.;

Que, asimismo se encuentra vigente el Oficio Circular N.º 000026-2024 VRAP/UNMSM del 12 de marzo de 2024, sobre recomendaciones en relación al procedimiento de Cambio de Clase para el caso de docentes auxiliares: 1) El inciso "b" del art. 5º del Reglamento de cambio de clase del Docente permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 002389-R-06, es inaplicable. 2) La tabla a la que se refiere el inciso "c" del art. 8º del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM será aplicado para principales y asociados y excepcionalmente, para los auxiliares con la Tabla Evaluación de Ratificación Docente, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 000425-2025-R/UNMSM;

Que el plazo establecido para la emisión de la Resolución Decanal, debe emitirse en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha del Oficio N.º 000067-2026-VRAP/UNMSM;

Que para el efecto la Facultad de Letras y Ciencias Humanas ha establecido el cronograma para cumplir con el plazo establecido por el Vicerrector Académico de Pregrado; y,

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º APROBAR el Cronograma para el Proceso de Cambio de Clase para ser cubiertas con las plazas asignadas a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, como se indica:





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

CRONOGRAMA PROCESO CAMBIO DE CLASE 2026	
Fechas	Actividad
Miércoles 21 hasta el viernes 23 de enero de 2026	Presentación de expedientes
Lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de enero de 2026	Evaluación a cargo de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente
jueves 29 de enero de 2026	Consejo de Facultad (sesión extraordinaria)
jueves 29 de enero de 2026	Expedición de la Resolución Decanal

- 2.^o DEJAR ESTABLECIDO que las plazas asignadas para este proceso de Cambio de Clase son las siguientes:

PLAZAS ASIGNADAS				
ASOCIADO		AUXILIAR		Total
T.C. 40 h.	T.P. 10 h.	T.C. 40 h.	T.P. 20 h.	
1	1	4	1	7

- 3.^o COMUNICAR la presente Resolución Decanal a los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales y demás dependencia de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
- 4.^o ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico de Pregrado para su conocimiento.

Regístrate, comuníquese y archívese.

DRA. EMÉRITA ESCOBAR ZAPATA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. MARCEL VELÁZQUEZ CASTRO
DECANO

/mder.

